



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC | Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal de
OAXACA | Combate a la corrupción

**PROGRAMA ANUAL DE DIVULGACIÓN Y
TRANSPARENCIA DEL CEPCI DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN.**





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

PROGRAMA ANUAL DE DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SESECC

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de fomentar de manera constante la ética y la integridad pública así como para que el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, pueda lograr una mejora contante del clima y cultura organizacional, y que dicha mejora se materialice a través de acciones permanentes establecidas en el **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, publicada en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 6 de julio de 2023; en cuanto a la instrumentación de acciones permanentes y las funciones que correspondan al CEPCI como lo son el Plan Anual de Trabajo y de un Programa Anual de Divulgación y Transparencia de los CEPCI, ya que dicho programa debe responder al desarrollo integral, sistemático y evaluable de una política de integridad continua. Toda vez que los lineamientos establecen la política de integridad, esta deberá ser incorporada permanentemente en las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares, con lo que promoverán la transversalización de las políticas diseñadas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité Coordinador Estatal de Combate a la Corrupción.

[Handwritten signatures in blue ink]





CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....4

II. GLOSARIO.....6

III. OBJETIVO7

**IV. PROGRAMA ANUAL DE DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA
DEL COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO
DE INTERÉS (PDTCEPCI), DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN8**

V. TABLERO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PADTCEPCI12

[Handwritten signatures in blue ink]





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que forma parte de la legislación secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que todo lo anterior trajo como consecuencia que con fecha 24 de abril del 2019 se emitieran los siguientes acuerdos: Acuerdo. -por el cual se emiten las Reglas de Integridad para el servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acuerdo. -por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acuerdo. - Por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Lo anterior representa un reto para las Dependencias Entidades y Órganos Auxiliares, es por ello que, con el objeto de fomentar la cultura de la legalidad, ética y calidad en el Servicio Público en el que impere una conducta digna en la actuación de las Personas Servidoras Públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, así como a fin de prevenir la actuación bajo conflictos de interés, de promover la austeridad republicana como conducta, y de generar una nueva cultura ética y de excelencia en el servicio público, con fecha 6 de julio del año 2023 se publicaron en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado el- **Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal**, así como el- **Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal**. Lo que representa un reto para las Dependencias Entidades y Órganos Auxiliares, por lo que es prioridad para este CEPCI, facilitar la transición de una cultura de integridad en las personas servidoras públicas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark and a signature.





I. ANTECEDENTES

Con los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado mexicano en materia de Combate a la Corrupción, que han constituido obligaciones internacionales para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética y normas de conducta para el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones Públicas, orientadas a prevenir conflictos de interés, todas estas medidas ayudarán a preservar la confianza de la integridad de los funcionarios públicos y la mejora en la gestión pública.

Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Combate a la Corrupción. El 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la legislación secundaria que dio vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; implementar las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y tiene entre sus facultades, la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, para que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los entes públicos, a su vez, atendiendo a las funciones que a cada uno de ellos les corresponden y, previo diagnóstico que al efecto realicen, puedan implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas.

Que con fecha 12 de octubre del 2018 el Sistema Nacional Anticorrupción emitió los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'X' and several scribbles.





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

II. GLOSARIO

- **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de desempeñar el servicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta;
- **Código de Ética:** Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- **Comité de Ética o CEPCI:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que funge como órgano de consulta y asesoría encargado de fomentar, promover y difundir la ética y la integridad Pública;
- **Dependencia:** Comprende a la Administración Pública Estatal en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- **Dirección:** Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública, adscrita a la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública, encargada del seguimiento en materia de ética.
- **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.
- **PAT:** Programa Anual de Trabajo
- **PATCEPCI:** Programa Anual de Trabajo del CEPCI.
- **PADTCEPCI:** Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- **Personas Servidoras Públicas:** Las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como las que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección;
- **Principios:** Conjunto de reglas, valores y normas que orientan y regulan el accionar de todas las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva, y que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad señaladas en el Acuerdo por el que expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal;
- **Secretaría:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- **Secretaría Ejecutiva o SESECC:** A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- **Valores:** Cualidades que poseen los que ejercen el Servicio Público, mismo que regula su conducta y permite evaluar qué tan cerca está de aquello que es correcto.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark, a signature, and other scribbles.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

III. OBJETIVO

Una vez integrado el CEPCI, las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares deben cumplir con determinadas obligaciones previstas en un conjunto de disposiciones jurídicas evolutivas, como lo es el PATCEPCI y PADTCEPCI ya que los PADTCEPCI que se establezcan estarán basados en el Programa Anual para la Divulgación y Transparencia que establezca la Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública y que de a conocer para el desarrollo integral, sistemático y evaluable de la política de integridad continua, es decir que la política de integridad deberá ser incorporada permanentemente en las dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares, como lo establece el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal

Con la finalidad de homologar trabajos con la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a través del CEPCI y, tomando en cuenta que el índice de percepción de la corrupción, mide aspectos como los niveles de integridad en el servicio público, por lo cual se establecen acciones permanentes para los CEPCI y que dichas acciones contemplen:

- I. Capacitación o sensibilización en temas relacionados con ética, integridad pública, conflicto de interés, que tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucional;
- II. Trámite y resolución de las denuncias presentadas ante el Comité de Ética, así como el seguimiento de las mismas.
- III. Tramite y resolución de los asuntos sometidos a mediación ante el Comité de Ética, así como el seguimiento de las mismas.
- IV. Realización, seguimiento y evaluación de sondeos de percepción de las personas servidoras publicas implementación y cumplimiento al Código de Ética y en su caso del Código de Conducta;
- V. Implementar buenas prácticas para fomentar la integridad al interior de Ente Público, en términos del artículo 94 de los presentes lineamientos;
- VI. Difusión de los Principios y Valores tanto del Código de Ética, así como del Código de Conducta de las Dependencias;
- VII. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los Principios, Valores y a las Reglas de Integridad.

Handwritten blue marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and other scribbles.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- VIII. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Administración Pública.

IV. PROGRAMA ANUAL DE DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (PADTCEPCI).

El CEPCI deberá elaborar un Programa Anual de Divulgación y Transparencia durante los primeros tres meses del año, y deberá contener al menos los objetivos, metas y actividades específicas del PADTCEPCI debido a que los CEPCI son de reciente creación su experiencia puede impactar en el cumplimiento del Programa Anual de Divulgación y Transparencia, además los cambios en las normas debido al diseño de los elementos de la política de integridad que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción como los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que es un elemento de la política y que tiene relación primordial con la elaboración de los Códigos de Conducta de cada Dependencia, Entidad y Órgano Auxiliar; es por ello que diseñamos el PADTCEPCI de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción con base a la normatividad aplicable.

Es así, que de conformidad con lo que establece el artículo 4, fracción XVII del **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, se elabora el **PROGRAMA ANUAL DE DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

1.- OBJETIVO: Dar a conocer los principios rectores y valores del Código de Ética y del Código de Conducta, con la finalidad de que las personas servidoras públicas los apliquen en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones y que





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

conozcan los medios por los cuales los Comités de Ética, recibirán las denuncias de posibles incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta.

META: Infografía de Valores y Principios

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaboración de la Infografía de Valores y Principios del Código de Ética que será difundido a través de la página institucional.

2.- OBJETIVO: Que todas las personas servidoras Publicas de las dependencias, entidades, órganos Auxiliares reconozcan el actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y conocer las sanciones a las que pueda ser acreedor al incumplir con sus funciones y responsabilidades de su actuación.

META: Capacitación a los Integrantes del CEPCI.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Solicitar capacitación a la Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública adscrita a la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, mismas que se desarrollarán durante el año con base la programación de la Dirección.

3.- OBJETIVO: Las dependencias deberán de contar con un Código de Conducta Que este validado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, que haya sido difundido por el CEPCI y que haya sido socializado en toda la institución.

META: Validación de la Propuesta del Código de Conducta

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaboración y envío de la propuesta de Código de Conducta a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para su validación, para su publicación y difusión en la página Institucional

4.- OBJETIVO: Identificar posibles áreas al interior de la SESECC, en las que se requieran realizar acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios y valores del Código de Ética y Código de Conducta.

META: Diagnostico de Vulnerabilidades





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaboración de un diagnóstico en las que se especifiquen las principales áreas al interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que sean sensibles por sus vulnerabilidades en materia de Ética, Integridad y Conflicto de Interés

5.- OBJETIVO: Capacitar y fomentar acciones permanentes en materia de respeto a los Derechos Humanos, Prevención de la Discriminación e Igualdad de Género.

META: Elaboración de Tríptico de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos en la lucha contra la corrupción.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Formar parte de la difusión de la información temas especializados en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Discriminación e Igualdad de Género, así como difundir en página de internet y redes sociales de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

6.- OBJETIVO: Los Comités de Ética emiten opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias y actos contrarios al Código de Ética y Código de Conducta. Una respuesta eficaz a un incumplimiento ayuda a prevenir futuros incumplimientos, confirma los valores, principios, reglas y norma y anima a las personas en el servicio público a la toma de decisiones correctas para disminuir los riesgos éticos.

META: Informe de recomendaciones emitidas por el CEPCI.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaborar un informe anual del número de recomendaciones emitidas por el CEPCI.

7.- OBJETIVO: Los Comités de Ética proporcionarán a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, los resultados obtenidos de la evaluación y su informe en los términos que la secretaria establezca.

META: Informe final y evaluación del CEPCI.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaborar cuestionarios, plantillas y anexos que la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, proporcione a los CEPCI como instrumentos para la elaboración del informe final que deberá ser debidamente socializado por el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción durante la aplicación de la evaluación.

Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares, previos diagnósticos que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

8.- OBJETIVO: Los Comités de Ética recibirán, tramitarán y resolverán las denuncias presentadas, así como dar seguimiento al cumplimiento de sus resoluciones.

META: Sancionar las conductas contrarias a ética y la integridad en el servicio público.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaborar un protocolo para la presentación de quejas y denuncias y su debida publicidad entre los servidores públicos de la SESECC.

9.- OBJETIVO: Realización, seguimiento y evaluación de sondeos de percepción de las personas servidoras públicas, respecto del actuar ético y de posible conflicto de interés de quienes laboran en la dependencia.

META: Realización de encuestas y sondeos

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaborar formatos de encuestas y de sondeos de opinión para que las personas servidoras públicas de la SESECC emitan su percepción.





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

TABLERO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO

No	Objetivos	Actividades específicas	Metas	Entregable o evidencia	Fundamento Jurídico
1	Dar a conocer los principios rectores y valores del Código de Ética, del Código de Conducta, con la finalidad de que las personas servidoras publicas los apliquen en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones y que conozcan los medios por los cuales los Comités de Ética, recibirán las denuncias de posibles incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta	Elaboración de la Infografía de Valores y Principios del Código de Ética que será difundido a través de la página institucional.	Infografía de valores y principios	La infografía con temas: Valores y Principios de Ética se cargará en la página oficial de esta Secretaría para su difusión y ser circulada al interior de la misma	Art. 43 y 44 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.
2	Que todas las personas Servidoras Publicas de las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares reconozcan el actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y conocer las sanciones a las que pueda ser acreedor al incumplir con sus funciones y responsabilidades de su actuación.	Solicitar capacitación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, mismas que se desarrollarán durante el año con base la programación de la Secretaría.	Capacitación a los integrantes del CEPCI	Capacitación que debe ser difundida en la página oficial de la SESECC.	Art. 4, fracción XIX Y 44, 46 y 47 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.



X
37
12

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

3	Las dependencias deberán de contar con un Código de Conducta que esté validado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, que haya sido difundido por el CEPCI y socializado en toda la institución.	Elaboración y envío de la propuesta de Código de Conducta a Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para su validación, su publicación y difusión en la página Institucional.	Validación de la propuesta del Código de Conducta	Contar con un Código de Conducta impreso y posteriormente digitalizarlo y difundirlo en la página de la SESECC.	Art. 4, fracción IV y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.
4	Identificar posibles áreas al interior de la dependencia en las que se requieran realizar acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios y valores del Código de Ética y Código de Conducta.	Elaboración de un diagnóstico en las que se especificuen las principales áreas al interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que sean sensibles por sus vulnerabilidades en materia de Ética, Integridad y Conflicto de Interés	Diagnóstico de vulnerabilidades	Difundir el diagnóstico de vulnerabilidades presentado y aprobado por el CEPCI en la página oficial de la SESECC.	Art. 4, fracción XI de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.
5	Capacitar y fomentar acciones permanentes en materia de respeto a los Derechos Humanos, Prevención de la Discriminación e Igualdad de Género.	Formar parte de la difusión de la información temas especializados en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Discriminación e Igualdad de Género, así como difundir en página de internet y redes sociales de	Elaboración de los Triptico de Pueblos Comunitarios y la lucha contra corrupción.	Difusión del Triptico en la página oficial de la SESECC; y difundir la capacitación al personal de la SESECC, que imparta la Secretaría de la Mujer.	Art. 4, fracción X y 45 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés



Handwritten signatures and initials in blue ink.



"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

	<p>Los Comités de Ética recibirán, tramitarán y resolverán las denuncias presentadas, así como dar seguimiento al cumplimiento de sus resoluciones.</p>	<p>hechos de corrupción, las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares, previos diagnósticos que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.</p>	<p>Sancionar las conductas contrarias a ética y la integridad en el servicio público.</p>	<p>El protocolo debe ser difundida en la página oficial de la SESECC.</p>	<p>Art. 4 fracción XI, 42 fracción III de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>
8	<p>Realización, seguimiento y evaluación de sondeos de las personas servidoras públicas, respecto del actuar ético y de posible conflicto de interés de quienes laboran en la dependencia.</p>	<p>Elaborar formatos de encuestas y de sondeos de opinión para que las personas servidoras públicas de la SESECC emitan su percepción.</p>	<p>Realización de encuestas y sondeos</p>	<p>Los resultados deberán de ser incluidos en el informe final del CEPCI</p>	<p>Art. 42 fracción VII de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>
9					



Handwritten signatures and initials in blue ink

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

6	<p>Los Comités de Ética emiten opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias y actos contrarios al Código de Ética y Código de Conducta. Una respuesta eficaz a un incumplimiento ayuda a prevenir futuros incumplimientos, confirma los valores, principios, reglas y norma y anima a las personas en el servicio público a la toma de decisiones correctas para disminuir los riesgos éticos.</p>	<p>esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Elaborar un informe anual del número de recomendaciones emitidas por el CEPCI.</p>	<p>Informe de recomendaciones emitidas por el CEPCI.</p>	<p>Difundir el informe en la página oficial de la SESECC.</p>	<p>en la Administración Pública Estatal. Art, 4, fracción II y 42 fracción IV de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.</p>
7	<p>Los Comités de Ética proporcionarán a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, los resultados obtenidos de la evaluación y su informe en los términos que la Secretaría establezca.</p>	<p>Elaborar cuestionarios, plantillas y anexos que la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, proporcione a los CEPCI como instrumentos para la elaboración del informe final que deberá ser debidamente socializado por el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción durante la aplicación de la evaluación. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y</p>	<p>Informe final y del evaluación del CEPCI.</p>	<p>Difundir el informe final y la evaluación que realice el CEPCI en la página oficial de la SESECC.</p>	<p>Art, 4, fracción II y 42 último párrafo, 44, 93, 97, 101, 102 y 103 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En prueba de conformidad firman al calce las Personas Servidoras Públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. Se suscribe el presente para los efectos a que haya lugar, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de marzo del 2024.

MTRO. JOSÉ ESTEBAN BOLAÑOS GUZMÁN
PRESIDENTE DEL CEPCI.

C. ROCÍO GISELL BAUTISTA BAUTISTA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CEPCI.

C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA ESTRADA
VOCAL A DEL CEPCI.

C. ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN
VOCAL C DEL CEPCI.





C. ILIANA GABRIELA BAZÁN MORALES

VOCAL B DEL CEPCI.

C. ALBERTO RODRIGUEZ GUZMÁN

VOCAL C DEL CEPCI.

C. PATRICIA RAMÍREZ MÉNDEZ

VOCAL D DEL CEPCI.

C. MERCEDES MAGALY SANTIAGO CRUZ

VOCAL E DEL CEPCI.

